

## ACTA Nº 7

ACTA N.º 7: SELECCIÓN DE ALUMNADO TRABAJADOR PARA EL NIVEL 2

PROGRAMA: ESCUELA TALLER IMPULSA JOVEN I

<p><b>ENTIDAD PROMOTORA:</b> Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayto. de Alicante</p> <p><b>PROYECTO:</b> ESCUELA TALLER</p> <p><b>EXPEDIENTE:</b> FESTA/2025/1/03</p> <p><b>LOCALIDAD:</b> ALICANTE</p>	
--	--

En cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programa Escuela Taller, Talleres de Empleo y otros programas mixtos de empleo-formación, y en cumplimiento de la Resolución de 10 de julio de 2025, del director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Escuelas Taller, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, y en aplicación de las Instrucciones del director general de LABORA **para la sustitución de tres alumnos/as trabajadores/as tras el abandono y no superación del nivel 1. Se reúnen el día 12 de mayo de 2026**, las personas designadas por la entidad promotora, Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y las personas designadas por la jefatura del servicio territorial de formación para el empleo de Alicante.

El Presidente, D. David Morcillo Baídez, representante de LABORA, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 1.- Comunicación de las bajas del alumnado en primera fase.
- 2.- Procedimiento de selección de alumnado para cubrir las bajas en la segunda fase del proyecto.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- El Escuela Taller FESTA/2025/1/03 está dividida en dos fases que coinciden con los certificados profesionales que se imparten:

Nivel 1: 01/03/26 al 31/05/26

Nivel 2: 01/06/26 al 28/02/27

Es requisito imprescindible para pasar a Nivel 2 haber superado el Nivel 1, que tiene un doble requisito, la asistencia, teniendo que ser mayor al 75 % y la aprobación de los módulos formativos a través de la evaluación del docente de la especialidad (Art. 78: *Evaluación de la formación del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio*).

Teniendo la siguiente previsión de bajas:

**EOCB0208 - Operaciones auxiliares de albañilería:** 1 alumno no ha superado el 75% de la asistencia a 1 módulo y no cumple el requisito para continuar en el nivel 2.

**HOTR0108 - Operaciones básicas de cocina:**

- 1 alumno no ha superado el 75% de la asistencia a 1 módulo y no cumple el requisito para continuar en el nivel 2.
- 1 alumna ha sido dada de baja por abandono del proyecto.

Teniendo la previsión de que hay que cubrir 3 plazas se emite un informe indicando los motivos de las bajas y la situación actual de los/las candidatos/as en reserva para cubrirlos (Actas 3 y 5), pudiendo sustituir de las 3 bajas, 1 alumno en la especialidad EOCB0110 y 1 alumno en HOTR0408.

2.- La estimación de las bajas, tras los contactos con los/as reservas, para el certificado de profesionalidad de Nivel 2 que comienzan el 01/06/26 es:

- 1 alumna para HOTR0408 (Cocina)

Se acuerda, dado que es preceptivo la realización de una oferta de servicios a través del Espai LABORA, para dar comienzo al proceso de selección para cubrir 1 plaza en la especialidad HOTR0408, ya que con el listado de reservas no se ha podido ocupar la vacante.

Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la siguiente reunión. Se les citará de manera oportuna para la siguiente sesión.

**La Comisión de selección:**

Por LABORA  
El Presidente VºBº  
(firma electrónica)

Por la entidad promotora  
La Secretaria  
(firma electrónica)

Por LABORA  
La vocal  
(firma electrónica)

Por la entidad promotora  
La vocal  
(firma electrónica)